	FORMATO **INFORME DE SUPERVISIÒN Y/O INTERVENTORIA**	Código: F-GDC-28 Versión: 02 Fecha: 03/11/2023

No. CONTRATO:		**No. CONVENIO:**	953 DE 2021		**No. INFORME:**	45
OBJETO DEL CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN PARA COFINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE ARTES Y OFICIOS -ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA					
CONTRATISTA:	Municipio de Bello.					
NIT O CEDULA DEL EJECUTOR:	890.980.112-1	**SUPERVISOR:**	ALEJANDRO CARVAJAL HENAO			
VALOR:	Total: $80.423.952.665 Aporte Área: $60.000.000.000 Aporte Municipio: 20.423.952.665	**VALOR ADICIONAL:**	N/A	**PERIODO EVALUADO**		
PLAZO:	25 MESES	**PLAZO ADICIONAL:**	SEIS (6) MESES DIEZ (10) MESES DOCE (12) MESES	**DE:**	**HASTA:**	
FECHA DE INICIO:	4/05/2022	**FECHA REINICIO:**	N/A	01/12/2025	31/12/2025	
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A	**DEPENDENCIA INTERESADA:**	Subdirección de proyectos			

INFORME Y SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

En cumplimiento de las normas contractuales, en especial las contenidas en la ley 80 de 1993, en la ley 1474 de 2011, en la ley 489 de 1998, en el decreto 1082 de 2015 y en especial en el manual de interventoría y supervisión de la entidad, Área Metropolitana del Valle de Aburrá(AMVA), adoptado mediante la resolución No 00144 de 2014 y del manual de contratación del Área Metropolitana adoptado mediante resolución 001655 de 2023, se presenta informe de supervisión mensual.

1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

ALCANCE DEL CONVENIO:

La Entidad suscribió con el municipio de Bello, el Convenio Interadministrativo No. 953 de 2021, que tiene como objeto: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN PARA COFINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE ARTES Y OFICIOS - ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA; con un valor de OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($80.423.952.665), de los cuales son aportados por el Área Metropolitana la suma de SESENTA MIL MILLONES DE PESOS ($60.000.000.000) y por el municipio de Bello VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($20.423.952.665), con plazo inicial de veinticinco (25) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribió el 04 de mayo de 2022.

El 28 de abril de 2022, fue suscrita la Modificación No. 1, a fin de modificar la Cláusula Décima – Garantías del Convenio, modificando el porcentaje de la Garantía de Cumplimiento, conforme a la justificación radicada por el Municipio y aprobada por el Ordenador del Gasto y la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, posterior a ello se recibió por parte del Municipio la póliza de Cumplimiento y con ello se generó el Acta de Inicio correspondiente.

Posteriormente, el 22 de diciembre de 2022 se firma la Modificación No. 2, a fin de modificar la Cláusula Quinta: Forma de Desembolso de los Recursos del Área Metropolitana

El 18 de abril de 2023, se realizó la modificación No. 3 en la CLAUSULA SEGUNDA en los numerales 2.3 -Ejecución del proyecto, numeral 2.4 – Parágrafo.
CLAUSULA TERCERA -COMPROMISOS DE LAS PARTES:
B. DEL MUNICIPIO numerales 6, 10 y 18
CLAUSULA QUINTA numeral 5.1 -Vigilancia de los aportes y rendimientos generados.

El 15 de diciembre de 2023, después de recibir solicitud por parte del municipio, se autoriza y firma la prórroga por un plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación inicial.

El 4 de diciembre de 2024, debido a una solicitud enviada desde el municipio, se firma una prórroga por 10 meses al convenio, quedando como fecha de terminación el 4 de octubre de 2025.

En este mismo oficio enviado por el municipio, se radico una solicitud de adición de recursos, la cual no conto con la viabilidad técnica por parte de la entidad por lo cual esta no fue concedida.

El 19 de septiembre de 2025, mediante comunicación con radicado Bello N° 20252144392 y Área 038201, el municipio de Bello, solicita la Prórroga N°3 del Convenio 953 de 2021, por el termino de 12 meses; solicitud que esta soportada en la necesidad de culminar actividades indispensables para la correcta puesta en funcionamiento del equipamiento, esta prorroga fue aprobada por parte de la entidad.

El alcance de la obra no ha cambiado en el desarrollo del convenio y este incluye:

1-LEGALIZACIÓN
2-CONTRATACIÓN DE OBRA E INTERVENTORIA
3-EJECUCIÓN DEL PROYECTO
4-ENTREGA Y LIQUIDACIÓN

Para la ejecución de las obras y la interventoria, el Municipio suscribió los siguientes convenios y contratos:

- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARQUE DE ARTES Y OFICIOS – ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE BELLO

 Contratista: EduNorte
 Valor: $ 82.816.541.924 (incluye gastos de administración asumidos por el Municipio $ 82.816.541.924 con recursos por fuera del convenio)
 Plazo inicial: 16 meses
 Fecha de inicio: 26 de agosto de 2022
 Valor actualizado: El municipio no ha presentado informes donde este consignado este valor
 Plazo actualizado: El municipio no ha presentado informes donde este consignado el plazo actualizado.

- CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO PARQUE DE ARTES Y OFICIOS – ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE BELLO

 Contratista: IDC INVERSIONES S.A.S
 Valor: $ 76.475.185.172
 Plazo inicial: 14 meses
 Fecha de inicio: 28 de octubre de 2022
 Valor actualizado: El municipio no ha presentado informes donde este consignado este valor
 Plazo actualizado: El municipio no ha presentado informes donde este consignado el plazo actualizado.

- INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO PARQUE DE ARTES Y OFICIOS – ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE BELLO

 Contratista: CONSORCIO EDUNORTE 2022 (G4ROJECT S.A.S (50%) CONSTRUCTORA SANTANA INFRAESTRUCTURA S.A.S (40%) INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S. (10%).)
 Valor: $ 3.023.206.660
 Plazo inicial: 14 meses
 Fecha de inicio: 28 de octubre de 2022
 Valor actualizado: El municipio no ha presentado informes donde este consignado este valor
 Plazo actualizado: El municipio no ha presentado informes donde este consignado el plazo actualizado

Es importate resaltar que desde el municipio no se han cumplido las obligaciones administrativas del convenio a pesar de haber insistido constantemente desde la supervision por medio de oficios, correos electronicos, reuniones y demas. Dentro de estas solicitudes se encuentra lo siguiente:

- Informes de supervision
- Balance financiero
- Programacion
- Estado actual de los contratos derivados
- Actuaciones administrativas
- Todos los demas elementos e informacion relevantes para poder ejercer la supervision del convenio.

Estas solicitudes se han llevado a cabo por via de oficios, correos electronicos y comites de obra desde febrero del año 2024 con los siguientes radicados: 4550, 10820, 16028, 22397, 26611, 32817 de 2024 y 4355, 8015, 11582, 22096 y 25795 de 2025. Correos electrónicos con fecha del 29/05/24, 16/07/24 y 10/01/25.

El avance físico del Convenio en el ultimo informe presentado en el mes de octubre del año 2024 es del 83%, informacion con la cual se aprobo una prorroga por 10 meses, sin embargo, una vez legalizada esta prorroga se evidencio el cese completo de las actividades y la total ausencia de personal operativo y profesional tanto del contratista de obra como de el de interventoria.

El Municipio solicito la suspencion del convenio interadministrativo, pero desde la supervision se respondio que para realizar cualquier actuación administrativa como suspensión o liquidación del convenio, es indispensable estar al día en todos los temas administrativos y obligaciones contractuales que se encuentran en el convenio firmado.

2. ASPECTOS JURIDICOS

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá manifiesta su preocupación por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Municipio de Bello en el marco del Convenio Interadministrativo No. 953 de 2021, suscrito para la construcción del Parque de Artes y Oficios “PAO” tal como se ha manifestado anteriormente mediante los radicados 4550, 10820, 16028, 22397, 26611, 32817 de 2024 y 4355, 8015, 11582, 22096 y 25795 de 2025. Correos electrónicos con fecha del 29/05/24, 16/07/24 y 10/01/25. Entre los elementos donde se presenta incumplimiento se encuentran: la cláusula segunda del convenio (alcance) y en el numeral 2.3 (ejecución del proyecto).

En reciente comunicación radicada bajo el No. 20252126300, el Municipio expresó que no le corresponde llevar control sobre las cantidades y pagos de la obra, desconociendo las funciones que contractualmente le competen como supervisor del convenio y las obligaciones propias de la entidad territorial contratante, entre las cuales se encuentran la clausula tercera, numeral B, principalmente en los puntos 1, 11, 12, 16, 17, 23, 25, 27, 28, 30, 33, 34, 39.

3. ASPECTOS TECNICOS

Desde el inicio de la fase de ejecución, el proyecto ha enfrentado un reto técnico considerable, derivado de las características únicas de la obra, lo que explica su alta complejidad. Se trata de una intervención sobre edificaciones con más de 100 años de antigüedad, que presentan condiciones físicas, estructurales y normativas particulares que la diferencian de una obra convencional. A ello se suman eventos, como el colapso parcial de una de las naves y la ruina de una fachada en uno de los edificios, que pusieron en evidencia la necesidad de adelantar estudios estructurales adicionales y de ajustar las soluciones de refuerzo sísmico previamente previstas.

Pese a los retos descritos, las obras iniciaron de manera adecuada, con una ejecución técnicamente controlada y ajustada a las condiciones reales del sitio. Aunque el ritmo y el avance estuvieron por debajo de lo programado inicialmente, se venía logrando un progreso constante, acompañado de la resolución progresiva de los imprevistos que surgían en el proceso constructivo. Sin embargo, con el paso del tiempo, se presentaron nuevos factores que afectaron el desarrollo del proyecto y, finalmente, condujeron a la paralización de las obras.

Para la ampliación del plazo del convenio, Se tomo como base la solicitud elevada por el Municipio, donde reportaron el 83% de avance a octubre de 2024. Es importante precisar que, previo a dicha prórroga, la obra venía desarrollándose con un ritmo lento, pero con avances graduales, razón por la cual se presentaron planes de contingencia que fueron avalados tanto por la supervisión de Edunorte como por el municipio, y cuyo cumplimiento fue confirmado por ambas partes.

La justificación de la prórroga radicaba en la necesidad de desatrasar el cronograma y permitir que el contratista se pusiera al día con las actividades pendientes. Sin embargo, una vez firmada la prórroga, se evidenciaron incumplimientos más graves que los observados previamente, hasta llegar a la ausencia total de personal en obra, a pesar de contar con materiales disponibles y actividades pendientes por ejecutar. Esta situación contradice lo proyectado en el plan de trabajo aprobado, por lo que será necesario hacer una revisión detallada del avance real conforme al plan de contingencia inicialmente presentado y los compromisos adquiridos con la firma de la prórroga, pues ninguna de las actividades mencionadas en la solicitud se ejecutó.

Desde el mes de diciembre de 2024 hasta noviembre de 2025 no se presentó ningún avance en el desarrollo de la obra y del convenio.

Si bien a diciembre de 2025 en la obra se han evidenciado algunos avances y una mayor presencia tanto de personal operativo como profesional, estos aún resultan insuficientes para garantizar la terminación de una obra de estas características. Adicionalmente, más allá de los componentes de ejecución, revisten igual importancia los aspectos administrativos y técnicos del convenio, los cuales han sido en su mayoría desatendidos.

4. ASPECTOS AMBIENTALES

No se ha entregado información por parte del municipio que permita verificar este aspecto.

5. ASPECTOS COMUNICIONALES Y SOCIALES

No se ha entregado información por parte del municipio que permita verificar este aspecto.

6. BALANCE FINANCIERO

Desde el Área Metropolitana se ha cumplido con la obligación de aportes al convenio, desembolsando a las cuentas del IDEA el total de los recursos comprometidos que equivalen a $ 60.000.000.000.

Es fundamental aclarar que la supervisión del Área Metropolitana no tiene competencia para aprobar actas de pago. Estos desembolsos se autorizan con base en los informes técnicos presentados por el supervisor designado por el municipio, quien certifica que las cantidades de obra ejecutadas y la calidad de los trabajos han sido aprobadas por la interventoría del proyecto, la supervisión técnica de Edunorte y la propia supervisión municipal.

En este sentido, es preciso reiterar que no recae sobre el supervisor del Área Metropolitana la responsabilidad del control de las actas de pago de obra, ya que esta función corresponde a los entes encargados directamente de la ejecución y seguimiento técnico del proyecto, como lo son la interventoría contratada y las supervisiones territoriales, para este caso la de Edunorte y la del Municipio de Bello.

De este recurso, se han aprobado los siguientes retiros al Municipio después de cumplir con las obligaciones del convenio y entregar la información necesaria, entre las cuales se encuentra la certificación de revisión de cada item aprobado:

Desembolsos autorizados:		**Valor**	
Informe para el Anticipo	16/12/2022	$	13,200,000,000
Informe fecha:	21/06/2023	$	2,442,362,311
Informe fecha:	26/06/2023	$	3,911,308,088
Informe fecha:	18/07/2023	$	989,518,822
Informe fecha:	14/08/2023	$	3,528,136,286
Informe fecha:	25/09/2023	$	4,243,641,754
Informe fecha:	24/10/2023	$	5,851,142,725
Informe fecha:	5/01/2024	$	3,579,679,079
Informe fecha:	19/04/2024	$	3,000,008,545
Informe fecha:	13/08/2024	$	1,204,782,610
Informe fecha:	30/09/2024	$	5,065,035,384

Según lo anterior, el balance financiero de los recursos aportados por el Área Metropolitana es el siguiente:

APORTES AMVA:	$ 60,000,000,000
TOTAL DESEMBOLSADO:	$ 47,015,615,604
SALDO IDEA	$ 12,984,384,396

Es importante resaltar que desde el 30 de septiembre de 2024 no se aprueba ningún desembolso al convenio desde los recursos aportados por esta entidad.

Pese a las innumerables solicitudes realizadas, no existe claridad sobre la disposición de los recursos a cargo del Municipio. Si bien la disponibilidad de los recursos estaba asegurada según el CDP aportado para la firma del convenio, y que se realizaron con esos recursos el pago de varias actas de obra directamente por parte del Municipio, y la totalidad de las actas de interventoria, a la fecha, no se ha podido sustentar de manera adecuada el uso de dichos recursos y su inversión total en el proyecto, pues existen diferencias en la información enviada y no se aportan los comprobantes de egreso de acuerdo a los pagos realizados, por lo cual persisten inconsistencias al momento de conciliar las cifras entre las partes. Adicionalmente, se identificó un desembolso correspondiente a un anticipo de obra que no fue previamente socializado ante la entidad, y que tampoco fue reportado en los balances financieros iniciales ni en los informes de supervisión, lo que genera preocupaciones sustanciales sobre el control y manejo financiero del proyecto.

7. CONCEPTO GENERAL SUPERVISOR ESTADO DEL CONVENIO EN EL MES DEL INFORME

Como supervisor designado por parte del Área Metropolitana, no ha sido posible llevar a cabo una supervisión adecuada del proyecto debido a la insuficiencia de información proporcionada por el Municipio. La falta de entrega oportuna y completa de los documentos requeridos, así como la ausencia de respuestas claras a las solicitudes formuladas, ha limitado significativamente la capacidad de verificación y seguimiento técnico, administrativo y financiero, lo cual representa un riesgo para el cumplimiento de los objetivos del convenio y para la correcta ejecución de los recursos públicos. No obstante, con base en la información efectivamente disponible, la supervisión ha realizado un análisis que permite establecer un estado parcial del proyecto frente a las obligaciones contractuales. Sin embargo, se deja constancia de las salvedades correspondientes, en tanto las limitaciones en el acceso a la información son ajenas a la labor de supervisión y restringen su capacidad de emitir un concepto técnico integral y definitivo.

Nombre del supervisor: ALEJANDRO CARVAJAL HENAO

Firma supervisor: 

Nota: El original de esta Acta se expide con destino al Archivo de la Entidad, expediente contractual del Convenio No 953 DE 2021.